

Rectorado

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 130 -2021-UNTRM/R

Chachapoyas, 1 9 MAR 2021

VISTO:

La Solicitud S/N, de fecha 18 de marzo del 2021, mediante el cual, la estudiante de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas: **Lina Esmeralda Lezama Román** solicita la rectificación de sus datos personales, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, mediante Solicitud S/N, la estudiante: Lina Esmeralda Lezama Roman de la Escuela Profesional de Medicina Humana, Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, informa que sus documentos académicos, su apellido materno se encuentra erróneamente escrito sin tilde "Roman"; debiendo ser lo correcto con tilde "Ramón", tal como consta en la Copia Legalizada de su Acta de Nacimiento, por lo que solicita su rectificación;

Que, el Artículo 212°, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER a petición de parte la rectificación del apellido materno de la estudiante de la Escuela Profesional de Medicina Humana, Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, debiéndose consignar como sigue: Lina Esmeralda Lezama Román, tal como consta en la Copia Legalizada de su Documento Nacional de Identidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección de Admisión y Registros Académicos y demás instancias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, efectúen la rectificación del apellido materno de la estudiante antes citada, en la documentación académica y administrativa de esta Casa Superior de Estudios.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesada, de la forma y modo de la Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

"TORISIO COL SELLEN AD INAL DE AMAZONAS"

Policy pio Chauca Valqui Dr.

UNIVERSID NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE LENDO, A DE AMPZONA

DRA. CARME I ROSA JUNIAN NUNOZ

PCHV/R. CRHM/SC